

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ESTRATEGIA / ÁREA: DESARROLLO DEPORTIVO/ DEPORTES

NUMERO DE CONTRATO: 6700039959 de 2025

CONTRATISTA: VALENTINA HIDALGO LÓPEZ

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE INICIO: 04/01/2025

VALOR DEL CONTRATO: \$26.047.333

VALOR HONORARIOS MENSUALES: \$4.390.000

REPORTE DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el período:

Obligación N°1: Elaboré el planeador de clases para el mes de enero de 2025, consignando allí no solo las sesiones de clase, sino también las demás actividades, talleres y propuestas educativas a trabajar con los usuarios; en base a la guía metodológica de natación con aletas y fueron enviados en las fechas y formatos pertinentes adoptados por la institución.

Obligación N° 2: Realicé el registro, control y sistematización semanal de la asistencia de usuarios, esto en total confidencialidad, salvaguardando el uso de la información y solamente con intenciones afines al proceso misional del Inder Medellín.

Obligación N°3: Presenté los informes solicitados durante todo el mes y en el tiempo y formatos establecidos por el Inder Medellín; y fueron los siguientes:

- Planeador de clases
- Informe de supervisión

Obligación N°4: Se informa oportunamente a los gestores, coordinadores y

PÁGINA: 1 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-9 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

DD97

supervisor de las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de la oferta institucional aplicando la ruta de atención que tiene definida el Inder Medellín.

Obligación N°5: En apoyo con el gestor territorial y el gestor de escenarios, se hace el seguimiento de los espacios deportivos asignados para la buena ejecución de la oferta durante todo el año 2025.

Obligación N°6: Se hace entrega y control permanente del inventario deportivo (cantidad y calidad del material), se vela por su cuidado, dejando en constancia el acta de entrega con el gestor territorial.

Obligación N° 7: Se veló por el buen uso de la implementación deportiva asignada por el Inder Medellín para un excelente desarrollo de la oferta y se recalcó la importancia del cuidado de los escenarios deportivos, así mismo, su uso fue exclusivo para la prestación de la oferta institucional.

Obligación N° 8: Realicé convocatoria a través de medios virtuales como Whatsapp, el voz a voz y a través del gestor territorial con el fin de alcanzar las metas de cobertura establecidas por la entidad para el deporte y mantener el entusiasmo de los usuarios ya pertenecientes. Además, se brindó la información pertinente a la comunidad sobre la oferta y se realizó scouting con los formadores de EPD.

Obligación N° 9: Dicté las clases para los 3 grupos según los parámetros definidos por el Inder Medellín, en estas sesiones se abordaron de forma general las siguientes temáticas:

- GRUPO 1: 2024-04175: lunes 7:00 a 9:00am y martes, miércoles y jueves 8:00am a 10:00am, GRUPO 2: 2024-04176: lunes, martes, miércoles y jueves 2:00pm a 4:00 pm, GRUPO 3: 2024-04927: lunes 10:00am, con el objetivo de corrección de técnica e incremento de la base aeróbica de los deportistas.

Obligación N° 10: Se asistió al evento de Festival de festivales realizado en el municipio de Medellín del 13 al 14 de enero, donde se participó con 20 deportistas obteniendo 19 medallas de oro, 18 medallas de plata y 10 medallas de bronce ocupando el primer lugar en la tabla general.

Obligación N° 11: Se apoya constantemente la articulación de los clubes privados y universidades para el scouting de deportistas que quieran participar de los juegos institucionales durante todo el año (Juegos escolares, juegos Intercolegiados y juegos departamentales) así como también el convenio para que los deportistas de la estrategia puedan participar de los eventos nacionales cuyo carácter es de sector privado.

Obligación N° 12: Asistí y participé de la siguiente reunión durante el mes de enero:

- Enero 4: Encuentro inicial para coordinar todos los aspectos para la

PÁGINA: 2 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

participación en Festival de festivales con los metodólogos, coordinador y compañeros de trabajo.

- Enero 21: Reunión en el auditorio del Inder Medellín con la subdirectora y el líder de deportes para dar la bienvenida a todas las estrategias y de manera general los objetivos a cumplir este 2025.

Obligación N°13: Se mantuvo constante comunicación con el metodólogo para la ejecución de la guía metodológica en el transcurso de las clases, logrando un avance técnico con los deportistas.

Obligación N° 14: Se apoyó a la estrategia de desarrollo deportivo con la inscripción de todos los usuarios que harán parte del proceso deportivo en la modalidad de natación con aletas para el año 2025 y la organización de la bodega donde se almacena el material de actividades subacuáticas.

Obligación N° 15: Se implementa y sensibiliza permanentemente a los usuarios en las sesiones de clase sobre la puesta en marcha de los diferentes módulos sociales y sus componentes; entre ellos encontramos la equidad como inclusión social donde el objetivo es reconocer las necesidades propias del territorio y su gente, propiciando el disfrute en todo el ciclo vital, reduciendo la inequidad y desigualdad y mejorando sus condiciones de vida a través de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física.

Obligación N° 16: Se vela y respeta por el cumplimiento de la gratuidad de la oferta Inder, limitando el manejo de dineros y/o el desarrollo de actividades lucrativas con los usuarios.

Obligación N° 17: Se hace constante seguimiento entre los usuarios para la identificación de población en situación de vulnerabilidad o violación de sus derechos y así activar la ruta de atención más adecuada según sea el caso.

Obligación N° 18: Se orienta constantemente a la comunidad sobre los canales establecidos por la Entidad para expresar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

Obligación N° 19: Se apoyó a la identificación de deportistas de proyección para la modalidad de natación con aletas en convenio con los clubes deportivos y escuelas populares del Inder para la preparación deportiva de los eventos deportivos 2025.

Obligación N° 20: Se mantiene la constante comunicación con el coordinador de estrategia y el metodólogo de la participación o invitación a torneos o eventos deportivos de nuestros deportistas de la estrategia; así como las necesidades o recursos que se puedan necesitar.

Obligación N° 21: Con la firma del contrato, manifesté aceptar el compromiso de



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA ACREDITACIÓN DE PAGOS

CÓDIGO: F-GCO-011

VERSIÓN: 002

confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-deprivacidad>.

PERIODO EJECUTADO: Del 04 al 31 de enero de 2025

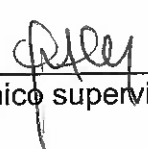
Después de revisar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, se considera aceptar y certificar las actividades desarrolladas por el contratista en el presente periodo, las cuales se describen en el Reporte de Actividades. Igualmente, se certifica que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se autoriza el pago por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$3'951.000) soportado en la cuenta de cobro No. 1, anexa a este documento al igual que el soporte de aportes al sistema de seguridad social respectivo.

Para constancia se firma en Medellín, a los 31 días del mes de enero del año 2025


Firma Contratista


SANTIAGO QUINTERO ANGULO
Supervisor (a)


Apoyo técnico supervisor

PÁGINA: 4 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

CUENTA DE COBRO No 1 de 2025

Ciudad y fecha: Medellín, 31 de enero de 2025

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
INDER MEDELLIN
NIT 800.194.096-0

DEBE A

VALENTINA HIDALGO LÓPEZ
C.C. 1.152.464.295

LA SUMA DE: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS
M.L. (\$3'951.00)

(No responsable de IVA-ingresos provenientes a rentas de trabajo)

POR CONCEPTO DE: prestar los servicios de apoyo a la gestión como formador (a) profesional 2, de la estrategia desarrollo deportivo del proyecto escuelas populares del deporte de la subdirección de fomento deportivo y recreativo del Inder de Medellín, correspondiente al periodo comprendido entre el 04 al 31 de enero de 2025, de acuerdo al contrato No. 6700039959 de 2025

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	X	
Obligatoriedad de facturación electrónica		X
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
De ser afirmativa la respuesta anterior, lo contraté o vinculé por un periodo inferior a noventa (90) días.		

Con los ingresos provenientes del contrato mencionado en la parte superior cumplo con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 613-125355-63 de la entidad bancaria: BANCOLOMBIA


VALENTINA HIDALGO LÓPEZ
C.C. 1.152.464.295
Dirección: Calle 48 # 97 A 68 INT 302
Cel./tel.: 316 430 57 81
Email: valentina.hidalgo@inder.gov.co

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **VALENTINA HIDALGO LOPEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1152464295** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1152464295
NOMBRES Y APELLIDOS	VALENTINA HIDALGO LOPEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A) /
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	312
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 21/01/2025 /

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HIDALGO LOPEZ VALENTINA** identificado(a) con **CC** número **1.152.464.295** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 22 de octubre de 2020 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 21 de enero de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2025012120205

DD47